



República de Chile  
Gobierno Regional de Atacama  
**Unidad de Auditoría Interna**

## INFORME DETALLADO DE RESULTADOS

Informe de Auditoría N°	O8
Fecha	24 de octubre de 2014
Materia	Auditoría al Proceso de Seguimiento y Control de la Inversión FNDR (Fondos Concursables de Deporte).

### OBJETIVO GENERAL

Verificar que los fondos concursables de Deporte se ejecuten de acuerdo a las bases administrativas e instructivos internos.

### OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Verificar que las instrucciones internas y las correspondientes bases sean cumplidas por los ejecutores de los proyectos.
- b) Verificar que los gastos presentados por cada ítem presupuestario se ajusten a lo indicado en el proyecto.
- c) Verificar que se cumpla con lo establecido en la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República.
- d) Verificar que los documentos de respaldos sean concordantes con lo presentado en el proyecto.

### ALCANCE DE LA AUDITORIA

La muestra tomada para la presente auditoria fue de diecinueve proyectos en ejecución año 2013 y 2014, perteneciente a organizaciones sociales, cuyo universo asciende a la suma total de M\$356.430., y la muestra corresponde al monto de M\$71.379, equivalente a un 20,03%.

### OPORTUNIDAD Y PERIODO

Programación : 22.09.2014 al 24.09.2014 = 3 x 8 = 24 hrs.  
Ejecución : 25.09.2014 al 17.10.2014 = 17 x 8 = 136 hrs.  
Informe : 20.10.2014 al 24.10.2014 = 5 x 8 = 40 hrs.

### EQUIPO DE TRABAJO

Yanett Polanco Villarroel  
Richard Escobar González

## **METODOLOGIA APLICADA**

El trabajo se efectuó atendiendo a normas y procedimientos de auditoría de general aceptación y comprendió en lo principal un examen de carácter selectivo a los proyectos en ejecución durante el año 2013-2014 perteneciente a la glosa 2% FNDR de Deportes.

## **LIMITACIONES OBSERVADAS EN EL DESARROLLO DE LA AUDITORIA**

No hay

## **RESULTADOS DETALLADOS DE LA REVISION**

### **HALLAZGOS O DEBILIDADES DETECTADOS EN LA REVISION. EFECTOS Y RECOMENDACIONES.**

**Proyecto: "Escuela Ciclismo de Tierra Amarilla".**  
**Organización Social: Club Deportivo, Recreativo y Social Start**  
**Monto: \$5.730.000.-**

#### **1. Hallazgo:**

No se visualiza rendiciones de cuentas de los meses de septiembre y octubre de 2013. Hallazgo de Criticidad Media.

#### **2. Hallazgo:**

La rendición de cuentas del mes de noviembre de 2014, presenta fecha de 31 de enero de 2014, e ingresadas a la oficina de partes del Gobierno Regional de Atacama el 18 de febrero de 2014, no dando cumplimiento a los plazos establecidos, indicados en la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República. Hallazgo de Criticidad Alta.

#### **3. Hallazgo:**

En la rendición de cuentas del mes de noviembre de 2013, se rinde boleta de honorarios N° 95 de fecha 30 de noviembre de 2013, perteneciente a Manuel Miranda Vergara, por monto total de \$648.000., donde rinde honorarios de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2013, por monto de \$240.000 cada uno, debiendo haberse rendido mensualmente. Hallazgo de Criticidad Alta.

#### **4. Hallazgo:**

La rendición de cuentas del mes de enero de 2014, presenta fecha de 05 de marzo de 2014, e ingresadas a la oficina de partes del Gobierno Regional de Atacama el 21 de marzo de 2014, no dando cumplimiento a los plazos establecidos, indicados en la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República. Hallazgo de Criticidad Alta.

#### **Efecto:**

Vulneración de la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República, Bases del Proyecto Deportivo según Resolución Exenta CORE N° 44 de fecha 14 de junio de 2013, y Manual de Rendiciones de Cuentas aprobado a través de Resolución Exenta FNDR N° 95 de fecha 29 de mayo de 2013.

#### **Recomendación:**

El Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al profesional que corresponda, para que las Organizaciones den cumplimiento a las normativas antes indicadas.

## **5. Hallazgo:**

No se visualiza en carpeta antecedentes relacionados con curriculum de los profesionales que prestan servicios deportivos. Hallazgo de Criticidad Media.

### **Efecto:**

Al no presentar los antecedentes curriculares de los profesionales que prestan servicios deportivos, se desconoce si son los profesionales idóneos para la ejecución de las actividades del área deportiva.

### **Recomendación:**

El Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, debe evaluar para futuros concursos de la Glosa de Deporte, de insertar en las Bases, la exigencia de presentación de antecedentes curriculares de los profesionales a contratar en el ítem de honorarios.

**Proyecto: "Campeonato Provincial, es hora de hacer deportes, comuna de Copiapó"**

**Organización Social: Club Deportivo Arcasago.**

**Monto: \$ 3.958.350.-**

## **6. Hallazgo:**

No se visualiza rendición de cuentas del mes de octubre de 2013, sin movimiento. Además la rendición de noviembre de 2013, se presenta junto con la rendición del mes de diciembre con fecha 22 de enero de 2014, debiendo haberse presentado, los primeros cinco días del mes de diciembre. Hallazgo de Criticidad Alta.

### **Efecto:**

Vulneración de la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República, Bases del Proyecto Deportivo según Resolución Exenta CORE N° 44 de fecha 14 de junio de 2013, y Manual de Rendiciones de Cuentas aprobado a través de Resolución Exenta FNDR N° 95 de fecha 29 de mayo de 2013.

### **Recomendación:**

El Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al profesional que corresponda, para que las Organizaciones den cumplimiento a normativas antes indicadas.

## **7. Hallazgo:**

En rendición de cuentas de fecha 22 de enero de 2014, se rinde en planilla del ítem de inversión, factura N° 30 de fecha 02 de diciembre de 2013, por monto de \$645.350., no modificándose dicha planilla, en circunstancia que dicha factura fue reemplazada por la N°38 de fecha 17 de febrero de 2014, correspondiente a la rendición del mes de febrero rendida recién con fecha 06 de abril 2014. Hallazgo de Criticidad Media

### **Efecto:**

Debilidad de control interno

### **Recomendación:**

El Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al profesional que corresponda, de dejar establecido por escrito las dificultades que se presenten en la respectiva revisión, para llevar un buen control interno.

**Proyecto: "Campeonato Regional de Surf, Olas del Desierto Verano 2014, Chañaral"**

**Organización Social: Club Deportivo de Surf Portofino.**

**Monto: \$ 5.016.000.-**

**8. Hallazgo:**

En rendición de cuentas de los meses de febrero y marzo de 2014, no presentan fecha e ingreso a oficina de partes del Gobierno Regional de Atacama. Hallazgo de Criticidad Alta.

**Efecto:**

Vulneración de la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República, Bases del Proyecto Deportivo según Resolución Exenta CORE N° 44 de fecha 14 de junio de 2013, y Manual de Rendiciones de Cuentas aprobado a través de Resolución Exenta FNDR N° 95 de fecha 29 de mayo de 2013.

**Recomendación:**

El Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al profesional que corresponda, para que las Organizaciones den cumplimiento a normativas antes indicadas.

**9. Hallazgo:**

En rendición de cuentas del mes de marzo de 2014, se rinde factura N° 1358 de fecha 31 de marzo de 2014, por monto de \$288.000., por concepto de traslado de personal, no presentando la indicación de pago de factura y/o recepción conforme del cliente. Hallazgo de Criticidad Alta.

**Efecto:**

Se vulnera lo establecido en el Manual de Rendiciones de cuentas, aprobado a través de Resolución Exenta FNDR N° 95 de fecha 29 de mayo de 2013.

**Recomendación:**

El Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al profesional que corresponda, para que las Organizaciones den cumplimiento a la normativa antes citada.

**10. Hallazgo:**

Se rinden gastos correspondientes al mes de marzo de 2014, no visualizándose en archivo alguna solicitud que autorice dichos gastos con posterioridad al término de la vigencia del Convenio, como se indica en la cláusula décimo cuarto de éste, donde señala que el proyecto tendrá como fecha máxima de ejecución el mes de febrero de 2014. Hallazgo de Criticidad Alta.

**Efecto:**

Se vulnera lo establecido en el convenio respectivo.

**Recomendación:**

El Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al profesional que corresponda, para que las Organizaciones ejecuten los gastos dentro del período de vigencia del proyecto.

**Proyecto: "Prepárate para competir que los éxitos van a venir, Chañaral".**  
**Organización Social: Asociación de Fútbol de Chañaral.**  
**Monto: \$ 3.133.070.-**

**11. Hallazgo:**

En rendición de cuentas del mes de noviembre de 2013, se rinden facturas N° 4722 y 4723 de fecha 03 de noviembre de 2013, por monto de \$721.620 y \$149.850., respectivamente, no presentando la indicación de pago de factura y/o recepción conforme del cliente. Hallazgo de Criticidad Alta.

**Efecto:**

Se vulnera lo establecido en el Manual de Rendiciones de cuentas, aprobado a través de Resolución Exenta FNDR N° 95 de fecha 29 de mayo de 2013.

**Recomendación:**

El Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al profesional que corresponda, para que las Organizaciones den cumplimiento a la normativa antes citada.

**Proyecto: "El Fútbol con sentido social a nivel Provincial, El Salvador".**  
**Organización Social: Escuela de Fútbol El Salvador.**  
**Monto: \$ 4.000.000.-**

**12. Hallazgo:**

En rendición de cuentas del mes de marzo de 2014, se rinde boleta de honorarios N° 37 de fecha 28 de marzo de 2014, por un monto de \$540.000., incorporando los meses de noviembre, diciembre de 2013 y marzo, abril de 2014, debiendo rendirse mensualmente. Hallazgo de Criticidad Alta.

**Efecto:**

Vulneración de la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República, Bases del Proyecto Deportivo según Resolución Exenta CORE N° 44 de fecha 14 de junio de 2013, y Manual de Rendiciones de Cuentas aprobado a través de Resolución Exenta FNDR N° 95 de fecha 29 de mayo de 2013.

**Recomendación:**

El Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al profesional que corresponda, para que las Organizaciones den cumplimiento a normativas antes indicadas.

**13. Hallazgo:**

Se presentan listados de participantes con algunas fechas incorrectas, a modo de ejemplo 12 de abril de 2012 y noviembre de 2014. Hallazgo de Criticidad Media.

**Efecto:**

Debilidad de control interno.

**Recomendación:**

El Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al profesional que corresponda, tener más prolijidad al momento de la revisión.

**Proyecto: "Campeonato Rotario de Basquetbol Interliceos, Copiapó"**  
**Organización Social: Rotary Club Copiapó Oriente Distrito 4320.**  
**Monto: \$ 2.997.000.-**

**14. Hallazgo:**

En rendición de cuentas del mes de noviembre de 2013, se rinde boleta de honorarios N° 27 de fecha 30 de noviembre de 2013, por monto total de \$624.000, la cual carece del 10% de retención de impuesto, obligatoriedad que le corresponde efectuar a la entidad jurídica. Hallazgo de Criticidad Alta.

**Efecto:**

Se vulnera lo establecido en el Manual de Rendiciones de cuentas, aprobado a través de Resolución Exenta FNDR N° 95 de fecha 29 de mayo de 2013.

**Recomendación:**

El Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al profesional que corresponda, para que las Organizaciones den cumplimiento a la normativa antes citada.

**15. Hallazgo:**

En rendición de cuentas del mes de noviembre de 2013, se rinde factura N° 53876 de fecha 19 de diciembre de 2013, por monto de \$1.936.000, no presentando la indicación de pago de factura y/o recepción conforme del cliente. Hallazgo de Criticidad Alta.

**Efecto:**

Se vulnera lo establecido en el Manual de Rendiciones de cuentas, aprobado a través de Resolución Exenta FNDR N° 95 de fecha 29 de mayo de 2013.

**Recomendación:**

El Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al profesional que corresponda, para que las Organizaciones den cumplimiento a la normativa antes citada.

**Proyecto: "Futbol para todas, una pasión sin límites, Copiapó"**  
**Organización Social: Escuela de Futbol Femenino CSA.**  
**Monto: \$ 3.000.000.-**

**16. Hallazgo:**

En rendición de cuentas del mes de noviembre de 2013, se rinden boletas de honorarios N° 244 y 133 de fecha 18 de noviembre de 2013, por monto de \$504.000 cada una de distinto prestador, incluyendo en éstas el mes de octubre y noviembre de 2013, debiendo rendirse mensualmente. Hallazgo de Criticidad Alta.

**Efecto:**

Vulneración de la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República, Bases del Proyecto Deportivo según Resolución Exenta CORE N° 44 de fecha 14 de junio de 2013, y Manual de Rendiciones de Cuentas aprobado a través de Resolución Exenta FNDR N° 95 de fecha 29 de mayo de 2013.

**Recomendación:**

El Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al profesional que corresponda, para que las Organizaciones den cumplimiento a normativas antes indicadas.

**17. Hallazgo:**

No se visualiza listado de asistencia de las participantes a las clases impartidas por los profesionales, solo se evidencia una planilla de inscripción. Hallazgo de Criticidad Media.

**Efecto:**

Debilidad de control interno

**Recomendación:**

El Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al profesional que corresponda, de que las organizaciones sociales presenten toda la documentación que avale las actividades desarrolladas.

**Proyecto: "Recreación y Deporte en el Adulto Mayor, Freirina"**

**Organización Social: Unión Comunal Adulto Mayor.**

**Monto: \$ 2.448.000.-**

**18. Hallazgo:**

En rendición de cuentas del mes de diciembre de 2013, se rinde boleta de honorarios N° 78 de fecha 09 de diciembre de 2013, por monto \$234.000., incluyendo el período noviembre y diciembre de 2013, debiendo rendirse mensualmente. Hallazgo de Criticidad Alta.

**Efecto:**

Vulneración de la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República, Bases del Proyecto Deportivo según Resolución Exenta CORE N° 44 de fecha 14 de junio de 2013, y Manual de Rendiciones de Cuentas aprobado a través de Resolución Exenta FNDR N° 95 de fecha 29 de mayo de 2013.

**Recomendación:**

El Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al profesional que corresponda, para que las Organizaciones den cumplimiento a normativas antes indicadas.

**19. Hallazgo:**

En archivo no se visualiza informe final del proyecto. Hallazgo de Criticidad Alta.

**Efecto:**

Se vulnera lo establecido en las Bases aprobadas por Resolución Exenta CORE N° 44 de fecha 14 de junio de 2013.

**Recomendación:**

El Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al profesional que corresponda, para que las organizaciones sociales den cumplimiento a la normativa antes citada.

**Proyecto: "Escuela Deportiva de Tenis de Mesa Verano 2014, Vallenar"**

**Organización Social: Asociación de Tenis de Mesa de Vallenar.**

**Monto: \$ 4.864.000**

**20. Hallazgo:**

En rendición de cuentas del mes de noviembre, diciembre de 2013 y enero de 2014, por concepto de pago de honorarios de monitores y entrenadores, no se visualiza respaldo por asistencia de participantes ni las fechas de las mismas. Hallazgo de Criticidad Media.

**21. Hallazgo:**

En rendición de cuentas del mes de noviembre y diciembre de 2013, se rinden gastos de honorarios del profesional Sr. Nicolás Estay Calderón, no visualizando el curriculum de éste. Hallazgo de Criticidad Media.

**22. Hallazgo:**

En rendición de cuentas de enero de 2014, se rinde factura N° 212 de fecha 30 de enero de 2014, del proveedor Carlos Provoste Campillay, por monto de \$800.000., por concepto de cuatro viajes Vallenar-Copiapó, careciendo del detalle de fechas de viajes y nómina de participantes. Hallazgo de Criticidad Media.

**Efecto:**

Debilidad de control interno

**Recomendación:**

El Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al profesional que corresponda, para que las organizaciones sociales presenten toda la documentación que avale las actividades desarrolladas.

**23. Hallazgo:**

Rendición de cuentas del mes de diciembre de 2013, se presenta sin fecha, sin recepción de oficina de partes y sin firma del representante legal del proyecto. Hallazgo de Criticidad Alta.

**Efecto:**

Vulneración de la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República, Bases del Proyecto Deportivo según Resolución Exenta CORE N° 44 de fecha 14 de junio de 2013, y Manual de Rendiciones de Cuentas aprobado a través de Resolución Exenta FNDR N° 95 de fecha 29 de mayo de 2013.

**Recomendación:**

El Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al profesional que corresponda, para que las Organizaciones den cumplimiento a normativas antes indicadas.

**Proyecto: "El Tránsito se mueve y vive sano, Alto del Carmen"**

**Organización Social: Junta de Vecinos Villa Prat El Tránsito.**

**Monto: \$ 3.000.000.-**

**24. Hallazgo:**

En rendición de cuentas del mes de enero de 2014, se rinde factura N° 6455, del proveedor Artículos Deportivos Scratch Ltda., por monto de \$42.000, emitida incorrectamente con fecha 13 de febrero de 2013, debiendo ser del año 2014. Hallazgo de Criticidad Alta.

**Efecto:**

Debilidad de control interno

**Recomendación:**

El Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al profesional que corresponda, tener más acuciosidad al momento de la revisión de la documentación tributaria de respaldo.



**25. Hallazgo:**

En rendición de cuentas del mes de febrero de 2014, se rinde boleta de honorarios N° 62 de fecha 28 de febrero de 2014, por monto total de \$1.000.000, la cual carece del 10% de retención de impuesto, obligatoriedad que le corresponde efectuar a la entidad jurídica. Hallazgo de Criticidad Alta.

**Efecto:**

Se vulnera lo establecido en el Manual de Rendiciones de cuentas, aprobado a través de Resolución Exenta FNDR N° 95 de fecha 29 de mayo de 2013.

**Recomendación:**

El Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al profesional que corresponda, para que las Organizaciones den cumplimiento a la normativa antes citada.

**Proyecto: "Escuela de Futbol Colo Colo Caldera, Futbol por la vida sana, Caldera"**

**Organización Social: Club Deportivo Colo Colo de Caldera.**

**Monto: \$ 2.982.792.-**

**26. Hallazgo:**

Con fecha 04 de diciembre de 2013, se rinden gastos correspondientes a octubre y noviembre de 2013, debiendo presentarse mensualmente. Hallazgo de Criticidad Alta.

**Efecto:**

Vulneración de la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República, Bases del Proyecto Deportivo según Resolución Exenta CORE N° 44 de fecha 14 de junio de 2013, y Manual de Rendiciones de Cuentas aprobado a través de Resolución Exenta FNDR N° 95 de fecha 29 de mayo de 2013.

**Recomendación:**

El Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al profesional que corresponda, para que las Organizaciones den cumplimiento a normativas antes indicadas.

**27. Hallazgo:**

En rendición de cuentas del mes de diciembre de 2013, se rinde factura N° 24420 de fecha 13 de diciembre de 2013, por monto de \$528.000, no presentando la indicación de pago de factura y/o recepción conforme del cliente. Hallazgo de Criticidad Alta.

**Efecto:**

Se vulnera lo establecido en el Manual de Rendiciones de cuentas, aprobado a través de Resolución Exenta FNDR N° 95 de fecha 29 de mayo de 2013.

**Recomendación:**

El Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al profesional que corresponda, para que las Organizaciones den cumplimiento a la normativa antes citada.

**28. Hallazgo:**

En rendición de cuentas de fecha 04 de diciembre de 2013, se rinde boletas de honorarios N° 34 de fecha 04 de diciembre de 2013, por monto de \$88.000., correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2013, debiendo haberse rendido en forma mensual. Hallazgo de Criticidad Alta.

**29. Hallazgo:**

No se visualiza en archivo rendición de cuentas del mes de febrero de 2014, sin movimiento. Hallazgo de Criticidad Alta.

**Efecto:**

Vulneración de la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República, Bases del Proyecto Deportivo según Resolución Exenta CORE N° 44 de fecha 14 de junio de 2013, y Manual de Rendiciones de Cuentas aprobado a través de Resolución Exenta FNDR N° 95 de fecha 29 de mayo de 2013.

**Recomendación:**

El Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al profesional que corresponda, para que las Organizaciones den cumplimiento a normativas antes indicadas.

**30. Hallazgo:**

El proyecto presenta autorización de prórroga hasta el 31 de marzo de 2014, no obstante se presentan gastos con fecha posterior, mes de abril de 2014 por monto de \$503.286, debiendo concordar los documentos de respaldos al período autorizado. Hallazgo de Criticidad Alta.

**Efecto:**

Debilidad de control interno

**Recomendación:**

El Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al profesional que corresponda, tener más acuciosidad al momento de la revisión de la documentación de respaldo de los proyectos.

**Proyecto: "El Deporte Futbol por una Vida Sana, Caldera"**

**Organización Social: Club Deportivo Unión Caldera.**

**Monto: \$ 2.936.900.-**

**31. Hallazgo:**

La rendición de cuentas del mes de octubre de 2013, sin movimiento es presentada junto con la del mes de noviembre, debiendo haberse presentado por separado, mensualmente. Hallazgo de Criticidad Alta.

**32. Hallazgo:**

Los gastos correspondientes, con fecha diciembre de 2013, son presentados en rendición de cuentas del mes de noviembre de 2013, si bien hay actividades deportivas en dicho mes, los gastos deben rendirse de acuerdo a la fecha de ocurrencia. Hallazgo de Criticidad Alta.

**33. Hallazgo:**

En rendición de cuentas del mes de enero de 2014, se rinde única boleta de honorarios del monitor deportivo por el monto de \$160.000, incluyendo los meses desde octubre 2013 a enero de 2014, debiendo haberse presentado en forma mensual. Hallazgo de Criticidad Alta.

**Efecto:**

Vulneración de la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República, Bases del Proyecto Deportivo según Resolución Exenta CORE N° 44 de fecha 14 de junio de 2013, y Manual de Rendiciones de Cuentas aprobado a través de Resolución Exenta FNDR N° 95 de fecha 29 de mayo de 2013.

**Recomendación:**

El Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al profesional que corresponda, para que las Organizaciones den cumplimiento a normativas antes indicadas.

**34. Hallazgo:**

El proyecto presenta autorización de prórroga hasta el 22 de marzo de 2014, no obstante se presenta factura N° 15 de fecha 11 de abril de 2014, por monto \$413.317., debiendo efectuarse el gasto con fecha al período autorizado y no posterior. Hallazgo de Criticidad Alta.

**Efecto:**

Debilidad de control interno.

**Recomendación:**

El Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al profesional que corresponda, tener más acuciosidad al momento de la revisión de la documentación de respaldo de los proyectos.

**35. Hallazgo:**

No se presenta rendición de cuentas sin movimiento del mes de febrero de 2014. Hallazgo de Criticidad Alta.

**Efecto:**

Vulneración de la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República, Bases del Proyecto Deportivo según Resolución Exenta CORE N° 44 de fecha 14 de junio de 2013, y Manual de Rendiciones de Cuentas aprobado a través de Resolución Exenta FNDR N° 95 de fecha 29 de mayo de 2013.

**Recomendación:**

El Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al profesional que corresponda, para que las Organizaciones den cumplimiento a normativas antes indicadas.

**Proyecto: "Incentivando el Deporte y la Vida Sana en Tierra Amarilla"**

**Organización Social: Agrupación Juvenil y Cultural Barbaros.**

**Monto: \$ 1.539.080.-**

**36. Hallazgo:**

Con fecha 09 de diciembre de 2013, ingresa a oficina de partes rendición de cuentas del mes de octubre, noviembre y diciembre de 2013, debiendo haberse presentado en forma mensual. Hallazgo de Criticidad Alta.

**Efecto:**

Vulneración de la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República, Bases del Proyecto Deportivo según Resolución Exenta CORE N° 44 de fecha 14 de junio de 2013, y Manual de Rendiciones de Cuentas aprobado a través de Resolución Exenta FNDR N° 95 de fecha 29 de mayo de 2013.

**Recomendación:**

El Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al profesional que corresponda, para que las Organizaciones den cumplimiento a normativas antes indicadas.

**37. Hallazgo:**

Se visualiza que los Formularios N° 29 del Servicio de Impuestos Internos, por el pago del 10% de retención efectuada por la organización, de los períodos tributarios octubre, noviembre y diciembre de 2013, por monto total de \$45.000., de la profesional Meidylyn Garrido, se encuentran mal emitidos, debiendo haberse identificado en dicho formulario el rol único tributario de la organización que retiene dicho impuesto y no el RUT de la prestadora del servicio. Hallazgo de Criticidad Alta.

**Efecto:**

Debilidad de control interno.

**Recomendación:**

El Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al profesional que corresponda, tener más acuciosidad al momento de la revisión de la documentación de respaldo de los gastos efectuados en los proyectos.

**38. Hallazgo:**

En rendición final del mes de diciembre de 2013, no presenta fecha, solo la de ingreso a Oficina de Partes de fecha 12 de febrero de 2014., debiendo haberse presentado los primeros cinco días del mes de enero de 2014. Hallazgo de Criticidad Alta.

**Efecto:**

Vulneración de la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República, Bases del Proyecto Deportivo según Resolución Exenta CORE N° 44 de fecha 14 de junio de 2013, y Manual de Rendiciones de Cuentas aprobado a través de Resolución Exenta FNDR N° 95 de fecha 29 de mayo de 2013.

**Recomendación:**

El Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al profesional que corresponda, para que las Organizaciones den cumplimiento a las normativas antes indicadas.

**39. Hallazgo:**

En archivo no se visualiza el informe final del proyecto. Hallazgo de Criticidad Alta.

**Efecto:**

Vulneración de las Bases del Proyecto Deportivo según Resolución Exenta CORE N° 44 de fecha 14 de junio de 2013.

**Recomendación:**

El Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al profesional que corresponda, para que las Organizaciones den cumplimiento a la normativa antes indicada.

**Proyecto: "II Olimpiadas Regionales de Escuelas Rurales Huasco Bajo 2013, Huasco"**

**Organización Social: Club Deportivo y Cultural Escuela El Olivar de Huasco.**

**Monto: \$ 5.979.550.-**

**40. Hallazgo:**

En archivo no se visualiza el informe final del proyecto, que dé cuenta de las actividades como evidencia de fotografías u otro medio. Hallazgo de Criticidad Alta.

**Efecto:**

Vulneración de las Bases del Proyecto Deportivo según Resolución Exenta CORE N° 44 de fecha 14 de junio de 2013.

**Recomendación:**

El Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al profesional que corresponda, para que las Organizaciones den cumplimiento a la normativa antes indicada.

**41. Hallazgo:**

No se visualiza en archivo listado de asistencia de los participantes de la comuna de Tierra Amarilla. Hallazgo de Criticidad Media.

**Efecto:**

Debilidad de control interno.

**Recomendación:**

El Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al profesional que corresponda, tener más acuciosidad al momento de la revisión de la documentación de respaldo de gastos en los proyectos.

**Proyecto: "Taller de Aeróbica y Baile Entretenido para Dueñas de Casa, Freirina"**

**Organización Social: Grupo Aeróbica de Freirina.**

**Monto: \$ 2.025.092.-**

**42. Hallazgo:**

En rendición de cuentas del mes de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, se rinden gastos de honorarios de Maura Liberona, no visualizando el curriculum de ésta. Hallazgo de Criticidad Media.

**Efecto:**

Al no presentar los antecedentes curriculares de los profesionales que prestan servicios deportivos, se desconoce si son los profesionales idóneos para la ejecución de las actividades del área deportiva.

**Recomendación:**

El Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, debe evaluar para futuros concursos de la Glosa de Deporte, de insertar en las Bases, la exigencia de presentación de antecedentes curriculares de los profesionales a contratar en el ítem de honorarios.

**43. Hallazgo:**

En rendición de cuentas del mes de febrero de 2014, se rinde factura N° 437 de fecha 12 de febrero de 2014, por monto de \$400.000, no presentando la indicación de pago de

factura y/o recepción conforme del cliente, y nómina de personas que hicieron uso del servicio de transporte. Hallazgo de Criticidad Alta.

**Efecto:**

Se vulnera lo establecido en el Manual de Rendiciones de cuentas, aprobado a través de Resolución Exenta FNDR N° 95 de fecha 29 de mayo de 2013.

**Recomendación:**

El Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al profesional que corresponda, para que las Organizaciones den cumplimiento a la normativa antes citada.

**44. Hallazgo:**

En archivo no se visualiza el informe final del proyecto. Hallazgo de Criticidad Alta.

**Efecto:**

Vulneración de las Bases del Proyecto Deportivo según Resolución Exenta CORE N° 44 de fecha 14 de junio de 2013.

**Recomendación:**

El Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al profesional que corresponda, para que las Organizaciones den cumplimiento a la normativa antes indicada.

**Proyecto: "Campeonato Regional de Ciclismo, Vallenar"**

**Organización Social: Club Deportivo y Recreativo Social y Cultural Colegio Ambrosio O'Higgins de Vallenar.**

**Monto: \$ 5.780.000.-**

**45. Hallazgo:**

No se visualiza rendición de cuentas del mes de octubre de 2013, sin movimiento. Hallazgo de Criticidad Alta.

**46. Hallazgo:**

Rendición de cuentas mes de diciembre de 2013, sin fecha y sin recepción por parte de Oficina de Partes, sin firma y/o timbre de la organización y representante legal. Hallazgo de Criticidad Alta.

**47. Hallazgo:**

Rendición de cuentas del mes de enero de 2014, sin fecha e ingresado a Oficina de Partes con fecha 24 de febrero de 2014, debiendo haberse presentado los primeros cinco días del mes, y la correspondiente al mes de febrero de 2014, se presenta sin fecha y sin recepción de Oficina de Partes. Hallazgo de Criticidad Alta.

**Efecto:**

Vulneración de la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República, Bases del Proyecto Deportivo según Resolución Exenta CORE N° 44 de fecha 14 de junio de 2013, y Manual de Rendiciones de Cuentas aprobado a través de Resolución Exenta FNDR N° 95 de fecha 29 de mayo de 2013.

**Recomendación:**

El Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al profesional que corresponda, para que las Organizaciones den cumplimiento a las normativas antes indicadas.

**48. Hallazgo:**

Falta mayor detalle en relación a las fechas que se realizaron las carreras de ciclismo, como también nóminas de participantes de las distintas comunas que participaron, como aquellos que lograron premios y trofeos. Hallazgo de Criticidad Media.

**49. Hallazgo:**

En rendición de cuentas de febrero de 2014, se rinde factura N° 213 de fecha 11 de febrero de 2014, del proveedor Carlos Provoste Campillay, por monto de \$650.000., por concepto de cinco viajes Copiapó-Vallenar, careciendo del detalle de fechas de viajes y nómina de participantes. Hallazgo de Criticidad Media.

**Efecto:**

Debilidad de control interno

**Recomendación:**

El Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al profesional que corresponda, de que las organizaciones sociales presenten la mayor información en la documentación de respaldo que avale las actividades desarrolladas.

**OBSERVACIONES GENERALES**

**50. Hallazgo:**

No se visualiza en algunos archivos de los proyectos, la liquidación final que prepara la responsable del proyecto, para dar a conocer el resultado financiero del mismo. Hallazgo de Criticidad Media.

**Efecto:**

Debilidad de control interno

**Recomendación:**

El Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al profesional que corresponda, que los archivos del proyecto contenga la liquidación financiera final, como constancia del término del proyecto.

**51. Hallazgo:**

Se observa que en el punto 14 denominado "Presupuesto Detallado", del Anexo N° 1, Formulario de Presentación Proyectos Deportivos Recursos FNDR 2013, en su descripción, no incluye los gastos relacionados con el ítem de inversión, que permita al concursante entregar en forma correcta la distribución del presupuesto a ejecutar y por ende para los efectos de la instancia de evaluación del proyecto. Hallazgo de Criticidad Alta.

**Efecto:**

Implica no contar con la información necesaria de las actividades a realizar en los ítems presupuestarios que intervendrán en la ejecución del proyecto y su posterior revisión en las rendiciones de cuentas.

**Recomendación:**

El Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, debe considerar la readecuación para futuros concursos, en relación al contenido del punto 14 citado en el formulario de presentación de proyectos deportivos.

## **52. Hallazgo:**

Las rendiciones de cuentas no presentan nombre y funcionario responsable de la revisión de ésta. Hallazgo de Criticidad Alta.

### **Efecto:**

Debilidad de control interno

### **Recomendación:**

El Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al profesional que corresponda, cumplir con el requisito inserto en el formulario de rendición de cuentas sobre la identificación y firma de la persona responsable de la revisión de éstas.

## **RETROALIMENTACION Y ASEGURAMIENTO AL PROCESO DE GESTION DE RIESGO**

Para el plan de auditoría año 2014, se consideró necesario practicar la auditoría considerando las transferencias corrientes, del subtítulo 24, específicamente, los fondos que se entregan a las organizaciones sociales para la ejecución de los proyectos relativos al 2% FNDR, glosa de Deporte.

En razón de lo anterior, al revisar la última matriz actualizada, segundo semestre 2013, se observó que el subproceso de transferencias corrientes, no se encuentra incorporada en ésta como se presentó en la matriz del año 2011, dado que el Servicio concluyó que se dio énfasis al proceso de negocio cuyo proceso transversal queda definido como Iniciativas de Inversión, que comprende todos los procesos de inversión considerados en el subtítulo 31, desde los estudios a la ejecución, y que efectivamente es el negocio relevante del Gobierno Regional, quien tiene a cargo la administración financiera de la inversión, habiéndose incorporado indebidamente en la matriz del año 2011, el subtítulo 24 (subproceso transferencias corrientes) en el proceso transversal denominado Iniciativas de Inversión.

Al margen del argumento razonable, se estima necesario sugerir al Comité de Riesgos, reconsiderar en su próxima actualización, la reincorporación de las transferencias corrientes en forma independiente a través del proceso transversal denominado "Transferencias a/de otras entidades públicas", que de acuerdo a la definición de éste, correspondería aquellos procesos en que por ley o convenios, se entregan o reciben recursos de otro organismo del Estado, que no deja de ser menos relevante dado el volumen importante que actualmente el Gobierno Regional transfiere, sea a través de transferencias corrientes a municipios y organizaciones sociales (subtítulo 24, fondos concursables 2% FNDR, deporte, cultura, seguridad ciudadana y actividades de carácter social y rehabilitación de drogas).

Si bien estos fondos se transfieren y la administración financiera radica en la institución que recibe y ejecuta los fondos, están sujetos a la resolución N° 759 de la Contraloría General de la República, sobre la obligatoriedad de rendición de cuentas y al seguimiento y control que corresponde ejecutar a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional sobre la correcta ejecución de los proyectos aprobados por el Consejo Regional de Atacama y la correcta contabilización y control financiero de los fondos transferidos por parte de la División de Administración y Finanzas que regula la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación y Procedimientos Contables para el Sector Público.

Por lo tanto, se sugiere considerar el presente informe, que presenta los hallazgos encontrados en el proceso de la auditoría, para la identificación de los riesgos e incluir los controles que se estimen para la mitigación de los mismos.



Retroalimentación que se pone en conocimiento a la Jefa de División de Administración y Finanzas como coordinadora y miembro integrante del Comité de Riesgos, para tomar conocimiento en la ejecución y aplicación en la actualización de la matriz de riesgo.

Saluda Atentamente a US.,



**YANETT POLANCO VILLARROEL  
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE  
AUDITORIA INTERNA  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**RICHARD ESCOBAR GONZALEZ  
PROFESIONAL AUDITORIA INTERNA  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**